

Resolución de Consejo Directivo 303 / 2022 - EXA -UNSa EXP-EXA N° 8187/2022-Promoción- PADJ-SEM, Asig. Análisis Matemático II, Prof. Lazarte

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta, 10/11/2022

VISTO la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad, por la cual se reglamenta el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes transitorios, y

## CONSIDERANDO:

Que el Prof. Enrique Ángel Lazarte, solicitó mediante Nota Electrónica N° 1280/2022 el beneficio de tal promoción.

Que obra el informe del Departamento de Personal respecto a la vacancia del cargo, la nómina de candidatos y de los docentes que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la resolución referenciada previamente.

## "VISTO:

Que el cargo vacante transitorio: PAD-EX, (con reducción permanente a Semiexclusiva), para la asignatura Análisis Matemático II pertenece a la Dra. Ana María Aramayo, quien solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes para acceder mediante promoción transitoria al cargo PAS – SE, desde el 27/12/2021 y hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 8262/202.

Que de acuerdo a los registros de esta área, las economías de este cargo estarían disponibles.

Que el Lic. Gabriel Ignacio Avellaneda mediante nota desestima su pedido de promoción.

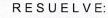
Que Comisión de Hacienda aconseja: 1) Promocionar transitoriamente, al Prof. Enrique Lazarte en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexlcusiva en la asignatura Análisis Matemático II, desde la efectiva toma de posesión y por un año. 2) Imputar a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva vacante por licencia de la Dra. Ana Aramayo.

Que Comisión de Docencia e Investigación aconseja: 1) Otorgar la promoción transitoria y designar en carácter de suplente a Enrique Ángel Lazarte en el cargo de Profesor Adjunto — Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Análisis Matemático II, desde la efectiva toma de posesión, conforme a los términos del inciso c del artículo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, por el término de un año o que se produzca el reintegro del titular del cargo que origino esta promoción, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en la RES-CS N° 300/19.

Que el Consejo Directivo en su 19° sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, resuelve aprobar por unanimidad, los despachos de las Comisiones de Hacienda y de Docencia e Investigación.:

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



ARTÍCULO 1º.- Promocionar transitoriamente, en carácter suplente, al Prof. Enrique Ángel Lazarte, D.N.I. Nº 16.756.128, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO – REGULAR - DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA para la asignatura Análisis Matemático II, desde la efectiva toma de posesión, conforme a los términos del inciso c del artículo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, por el término de un año o que se produzca el reintegro del titular del cargo que origino esta promoción, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en la RES-CS N° 300/19.



Resolución de Consejo Directivo 303 / 2022 - EXA -UNSa EXP-EXA N° 8187/2022-Promoción- PADJ-SEM, Asig. Análisis Matemático II, Prof. Lazarte

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta, 10/11/2022

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente promoción al cargo de profesor adjunto— dedicación exclusiva, (con reducción permanente a Semiecxlusiva) vacante transitoriamente por licencia extraordinaria sin goce de haberes para acceder mediante promoción transitoria al cargo PAS – SE, desde el 27/12/2021 y hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 8262/202.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, el Prof. Lazarte promocionado cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina que, de acuerdo a su especialización y necesidad del respectivo Departamento Docente, le sea encomendada por esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que el Prof. Enrique Ángel Lazarte cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, ante Dirección General de Personal y Tesorería General de la Universidad. Además, se deja debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/10, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

ARTÍCULO 5°.- Recordar que, se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/99 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Recordar la vigencia de los artículos 4, 5 y 8 del Anexo I de la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad que establece:

"Artículo 4°. El docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio."

"Artículo 5°. La promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del inc. c) del Artículo 6° del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero). Transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a Inscripción de Interesados (lo que ocurra primero). En este caso, la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente."

"Artículo 8°. En ningún caso la cobertura transitoria del cargo (en carácter de suplente) generará derecho alguno sobre el mismo al docente beneficiario de la promoción transitoria."

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese fehacientemente a: Prof. Enrique Ángel Lazarte, Lic. Gabriel Ignacio Avellaneda, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Matemática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica de la Facultad. Cumplido, resérvese.

MRM/amc/cag

Dr. JOSÉ R. MOLINA SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSe. NACIONAL DE SANTAS DE LA CONTRACTOR DE CONTR

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL DECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS UNSA